

como Adm.^{or} de las Ventas de la Encom.^{da} del
 Catajara, la primera Carta. que la Villa
 da a su Excmo. de Ayuntam.^{to}. y este al
 er^o Com.^o a quien pertenece su Excmo.^{da}
 y otra porcion o por un año cumplido en
 fin de Abril de mil siete^{to} quarenta y nue
 ve, como consta del Libram.^{to} que se facio
 la Villa en veinte de junio del mismo a.
 y R.^{no} ala buelta dado por el excmo. V. Mex
 co el siguiente tra que presento. —

2800

Carta de Decretar
 las Cartas de pago

Para cobrar la tierra del sur de la
 provincia ante parte Diez y seis^{to} y veinte
 y ocho mil de R.^{no} los diez mil y veinte
 y quatro mil de ellos en diez y seis^{to}
 Cartas de pago, y los quatro mil y quatro
 mil y tantos que me corren una suer
 tificacion que agie de la Com.^{ta} de la Dis
 tribucion de la R.^{ta} Haz.^{da} para hacer
 constar en la de la Interbencion de la
 paga de Indes, que el de la Villa no he
 ra comprendido en el R.^o Decreto de
 primera de junio de mil siete^{to} quax
 y nueve, en el que se manda no se paguen
 los suros que se impusieron por ciertas
 causas, y muchos de y lo no fuerd dar

